



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 27/01/2021, para su publicación en la página Web corporativa.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGCT/2021/3 cmd	Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior del 20.01.2021 ordinaria.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Se aprueba, por UNANIMIDAD de los presentes, el acta correspondiente a la sesión anterior: Acta JGL.G2, sesión ordinaria de 20.01.2021.

2.- Expediente 17314/2020. Licencia de Obra mayor para Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo en cubierta de edificio industrial existente sito en Parcela 1, Parque Tecnológico Lomos de Silva.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a (.../...) CON CIF.- (.../...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en **INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN CUBIERTA DE EDIFICIO INDUSTRIAL EXISTENTE en PARCELA 1. PARQUE TECNOLÓGICO LOMOS DE SILVA**, en TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Ingeniero Técnico Industrial: D. (.../...) Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.



Ayuntamiento de Telde

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 13/01/21.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL: (.../...)

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.



Ayuntamiento de Telde

3.- Expediente 29123/2020. Licencia de Obra mayor para vivienda unifamiliar en la Calle Paseo del Naufrago - Parcela 307.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a (.../...) CON NIF.- (.../...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de EDIFICIO DE SEMISÓTANO Y DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en C/ PASEO DEL NAUFRAGO. PARCELA 307/ URBANIZACIÓN LOMO DE TALIARTE, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto de la Arquitecta DÑA (.../...) CONDICIONADA a:

NO ENTREGAR LA LICENCIA HASTA QUE APORTEN LIQUIDACIÓN DE ICIO.”

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

- 1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.
- 3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.
- 4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.
- 5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.
- 6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.
- 7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.
- 8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.
- 9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.



Ayuntamiento de Telde

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 18/01/21.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTA: (.../...)

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

4.- Expediente 31251/2020. Licencia de Obra mayor para Ampliación de 2 viviendas sobre local y vivienda existente en la calle Espíritu Santo 54/ Marpequeña.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a (.../...) con NIF.- (.../...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de AMPLIACIÓN DE EDIFICACIÓN A PLANTAS SEGUNDA Y BAJO CUBIERTA. DOS VIVIENDAS SOBRE LOCAL Y VIVIENDA EXISTENTE, en la calle ESPÍRITU SANTO, nº 54, Marpequeña, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto D. (.../...)

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la



Ayuntamiento de Telde

resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 25/11/20

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: (.../...).

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.



Ayuntamiento de Telde

5.- Expediente 30711/2020. Devolución de la garantía depositada con fecha 09/05/2019, mediante Aval, a la adjudicataria del contrato administrativo de obra "Modernización y Mejora de la Seguridad Vial en Telde Fase II"

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDE:

PRIMERO.- Devolver a la entidad (.../...), con C.I.F (.../...), adjudicataria del contrato administrativo de: "MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN TELDE FASE II" la garantía depositada en fecha 09/05/2019, mediante aval núm. 4.215.607 con número de operación 12019000017154, cuyo importe asciende a la cantidad de diez mil setecientos noventa y ocho euros con doce céntimos (10.798,12€) para hacer frente a la correcta ejecución del referido contrato.

SEGUNDO.- Dar traslado al Órgano de Gestión Económico-Financiera de la presente resolución a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar la Resolución que se adopte a los interesados en el expediente haciéndoles saber de los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

6.- Expediente 1078/2021.: Modificación de crédito con Código MC2021/33/J/TRA por importe de 14.000,00 euros, en concepto de intereses de demora derivados de diferentes subvenciones.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

CONCLUSIÓN

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2021/33/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 14.000€, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
200/2410/35200	Intereses de demora	14.000,00



Ayuntamiento de Telde

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
200/2410/22699	Otros gastos diversos	14.000,00

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B) ASUNTOS DE URGENCIA.

Prevía declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos.

B1.- ASUNTO DE URGENCIA.- Expediente 32926/2020. Encomiendas de Gestión. Acuerdo de encargo a la empresa municipal de vivienda y suelo de la ciudad de Telde, S.L. (FOMENTAS), para ejecución de la subvención directa nominativa con pago anticipado para la actuación en zona comercial abierta "ARCAMIENTO MODULAR DE ARNAO"

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: APROBAR sometido a los condicionantes que en su caso se establezcan por la intervención Municipal, que deberán incorporarse previamente a la elevación de la pertinente propuesta por el cauce de la Concejalía de Gobierno de del Área de Dinamización Económica y Empleo, a la JGL, en cumplimiento del contenido del informe emitido por la Secretaria General del Pleno en el mes de Julio de 2014, sobre tramitaciones de las encomiendas de gestión y actos asociados, EL SIGUIENTE ACUERDO DE ENCARGO A LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE LA CIUDAD DE TELDE, S.L. (FOMENTAS):

ACUERDO DE ENCARGO A LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE LA CIUDAD DE TELDE, S.L. (FOMENTAS), PARA EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA CON PAGO ANTICIPADO PARA LA ACTUACIÓN EN ZONA COMERCIAL ABIERTA "APARCAMIENTO MODULAR DE ARNAO" DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Nº 168/2020, DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA CONSEJERA DE ÁREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE TELDE, POR IMPORTE DE 700.450,00 €.

SEGUNDO: APROBAR como TARIFA DE APLICACIÓN del concreto ACUERDO DE ENCARGO que se atribuyen en este acto la reflejada en el informe de la Gerencia de FOMENTAS S.L., y que en cumplimiento de la normativa contenida en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, se corresponden con los COSTES EFECTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO a desarrollar y



Ayuntamiento de Telde

que serán como máximo la siguiente:

TARIFA PARA "APARCAMIENTO MODULAR DE ARNAO".....700.450,00€

Aplicar a tal fin, el documento de RETENCIÓN DE CRÉDITO Nº 1202100000370 de fecha 15/01/2021 por importe DE 700.450,00 € que corresponde a la aplicación presupuestaria 200/2410/22799 denominada "otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

TERCERO: La liquidación del servicio prestado en el Acuerdo de Encargo, se verificará con arreglo a lo siguiente:

*PROYECTO "APARCAMIENTO MODULAR DE ARNAO".

FACTURAS ELECTRÓNICAS presentadas vía FACE y por importe máximo,-ha de atenderse en todo caso al coste efectivo del encargo-, de 700.450,00 € y contra la concreta aplicación presupuestaria y documento de RC arriba indicados.

Se desglosará en las facturas los suministros y servicios encargados e importes realizados, en desarrollo del encargo y deberá tramitarse a través del programa GEMMA y constar con las firmas de la jefatura de servicio de Desarrollo Local, Comercio, Industria y Pyme y del concejal del Área de Dinamización Económica y Empleo, como medio de acreditar la efectiva prestación y conformidad municipal y seguirá su tramitación ordinaria como una factura mas, disponiéndose de los correspondientes documentos de Retención de crédito.

CUARTO: Deberá materializarse, en su caso, por FOMENTAS la publicidad del presente acuerdo de encargo en la plataforma de contratación del sector público, y de igual modo procederá la publicidad en dicha plataforma de los concretos contratos en que se materialice el mismo con los proveedores, y adjuntarse los justificantes junto a la facturación a presentar para acreditarlo en su caso ante la Concejalía de Desarrollo Local, Comercio, Industria y Pyme y en la intervención, en el supuesto que nos fuera requerido.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B2.- ASUNTO DE URGENCIA.- Expediente 890/2021. Modificación de Crédito Modificación presupuestaria para abono sentencia Judicial, por importe de 272.307,91 €.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del



Ayuntamiento de Telde

expediente de Modificación de Crédito con código MC2021/28/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 272.307,91€, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
710/1620/35200	Intereses de demora	272.307,91

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
710/1620/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	272.307,91

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.